

ACTA DE INEXISTENCIA “Costos de reproducción de la UAIT”

En la ciudad de San Salvador, a las dieciseis horas con treinta y cinco minutos del día once de mayo de dos mil veintiuno. La infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones (SIGET), con base al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **HACE CONSTAR:**

I. Que de conformidad al artículo 1.28 *Costos de Reproducción*. del *Lineamiento No. 2 para la Publicación de Información Oficiosa*, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública, en el que deben establecer de forma clara los costos de reproducción y certificación, además de incorporar un enlace que remita al texto del documento que los autoriza..

II. Al respecto, se hace del conocimiento que la Unidad de Acceso a la Información y Transparencia de la SIGET, desde el día de su creación, referente a la publicación de la información oficiosa, detallada en el Romano I, no cuenta con costos de reproducción para los procesos de solicitudes de información ante la SIGET, todo con el proposito de resguardar el derecho universal de acceso a la información para toda persona que lo requiera. Lo anterior, se adecua a lo que dispone el artículo setenta y tres de la citada LAIP; razón por la que no es posible su publicación en el Portal de Transparencia Institucional.₂

III. Y para los efectos correspondientes, se informa dicha circunstancia; no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

Licda. Isis Acosta Flores
OFICIAL DE INFORMACIÓN